



50001 31 53 001 2022 00242 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, veintiuno de octubre de dos mil veintidós

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, en armonía con la Ley 2213 de 2022, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1. Aporte en debida forma el poder judicial conferido por el demandante Comunicación Celular S.A. – COMCEL S.A. al abogado Roberto Zorro Talero, es decir, cumpliendo con los requisitos del artículo 5 de la ley 2213 de 2022, que dispone lo siguiente:

Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.

En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales. (Se subraya).

Es decir, deberá acreditarse que el mismo fue otorgado a través de mensaje de datos por el poderdante o en su defecto deberán allegarse con la respectiva presentación personal; en caso de haberse conferido a través de mensaje de datos, deberá acreditarse que el mismo fue remitido desde la dirección de correo electrónico de la sociedad ejecutante, inscrita ante el registro mercantil.

2. De conformidad con el artículo 82, numeral 2º del C.G.P., la parte actora deberá indicar el domicilio de cada uno de los sujetos que componen el extremo demandado.



50001 31 53 001 2022 00242 00

Se advierte a las partes que contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con en el inciso tercero del artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Hoy 24 de octubre de 2022, se notifica a las partes el
AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA